

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, la parte actora solicita se corrija un oficio dirigido a la pagaduría de la Alcaldía de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira Valle, Cuatro (4) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA (V) CUATRO (4) DE JULIO DE 2023

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.749

RADICACIÓN No: 2022-00156-00

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, procede el juzgado a corregir la comunicación dirigida a la pagaduría de la Alcaldía de Palmira, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: CORRÍJASE el oficio dirigido a la pagaduría de la Alcaldía de Palmira con la observación señalada. Líbrese el aludido oficio y entréguese por SECRETARÍA a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0be5fd437c348ddf0d5cdde856e4ec945cfd487f4d39879de0a5b74f7c43cf**

Documento generado en 04/07/2023 05:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>